



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **500** DE

(24 OCT 2018)

Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX realizó una transferencia el 28 de septiembre de 2018 a la Cuenta Corriente N° 004367660 del Banco Itaú la suma de **\$572.338 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE)** cuenta a nombre de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que dicho valor corresponde al valor de la matrícula de Sonia Jeanneth Sandoval Rico del programa de Ingeniería en Sistemas, FONDO: COEMPOPULAR SUPERIOR – ICETEX

Que mediante comunicación con radicado R-5237-2018 de fecha 10 de octubre de 2018, Sonia Jeanneth Sandoval Rico, identificada con Cédula de Ciudadanía 53.129.797, solicita la devolución del dinero girado por el ICETEX, puesto que el valor de la matrícula correspondiente al II-2018 ya había sido cancelado con recursos propios el 24 de julio de 2018 según recibo N° 818730 por valor de **\$833.898 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE)**

Que en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que no se puede devolver el dinero consignado por el ICETEX se procederá a hacer la devolución por valor de **\$572.338 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE)** correspondientes al valor de la matrícula consignado por la estudiante en mención, razón por la cual resulta procedente acceder de forma parcial a la petición de Sonia Jeanneth Sandoval Rico quien ya culminó con su plan de estudios, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución del dinero cancelado por **SONIA JEANNETH SANDOVAL RICO** identificado con Cédula de Ciudadanía 53.129.797, por valor de **\$572.338 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 24 OCT 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano – Técnico Administrativo 3124-12
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07

Andrés López
Diana Herrera